



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA

KPD

**CURSA CON ALCANCE DECRETO  
N° 1.513, DE 2016, DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 16 DIC 16 \*090232

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se declaran las regiones que indica en estado preventivo de emergencia, entre los meses de octubre de 2016 y mayo de 2017, por encontrarse ajustado a derecho.

Sin embargo, cumple con anotar que el presente acto administrativo fue ingresado a tramitación a este Organismo de Control recién el día 21 de noviembre de 2016, esto es, con posterioridad a uno de los meses que comprendía la respectiva declaratoria.

En tal sentido, la demora en su ingreso no resulta conciliable con los principios de eficiencia, economía procedimental y celeridad, consagrados en los artículos 5° y 8° de la ley N° 18.575, y 7° de la ley N° 19.880, según lo ha informado este Organismo Fiscalizador, entre otros, en sus dictámenes N°s. 20.056 y 44.759, ambos de 2016.

Por lo anterior, en lo sucesivo esa repartición deberá adoptar las medidas que sean necesarias para que sus instrumentos se envíen a tramitación oportunamente.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del decreto del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

AL SEÑOR  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE



Subsecretaría del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA  
20 DIC 2016  
OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA REGIONES QUE INDICA, EN ESTADO PREVENTIVO DE EMERGENCIA.

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES  
21 NOV 2016

DECRETO SUPREMO N° 1.513

SANTIAGO, 24 DE OCTUBRE DE 2016

**VISTOS:** La Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2016; el Decreto N° 104; de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282; el decreto ley N° 369, de 1974, del Ministerio del Interior; lo solicitado por el oficio N°1.759, de 2016, de la Oficina Nacional de Emergencia; el Informe "Análisis de factores meteorológicos pronosticados y estado de la vegetación, para la evaluación de escenarios de comportamiento del fuego para el período de incendios forestales 2016-2017", de 2016, de la Corporación Nacional Forestal y las resoluciones N°1.600, de 2008 y N° 30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República.

DIVISION JURIDICA  
COMITE 4  
JEFE  
21 NOV. 2016

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo solicitado por la Oficina Nacional de Emergencia, mediante oficio N°1.759, sobre la base del informe "Análisis de factores meteorológicos pronosticados y estado de la vegetación, para la evaluación de escenarios de comportamiento del fuego para el período de incendios forestales 2016-2017" desarrollado por la Corporación Nacional Forestal, el riesgo de desarrollo inminente de incendios forestales entre las Regiones de Valparaíso y Magallanes, respectivamente, encuentra su origen, principalmente, en la situación de sequía que afecta al país, circunstancia que se agudiza en los meses de primavera y verano, especialmente por las altas temperaturas pronosticadas para el trimestre diciembre 2016 – enero - febrero 2017, lo que generará estrés en la vegetación, secando el material más delgado y aumentando la presencia de vegetación disponible para combustionar. A lo anterior, cabe agregar la ausencia de condiciones y recursos técnicos y financieros necesarios para una respuesta operativa oportuna de los organismos técnicos del Estado con competencia en la materia, que permitan prevenir, en primer término, y atender con la debida oportunidad y efectividad, el inicio de los eventos de que se trata, conjuntamente con el imperativo de evitar su ocurrencia proveyendo a los parques nacionales, reservas y zonas forestales del número necesario de vigías, guarda parques y brigadistas debidamente capacitados y provistos del material y medios técnicos de combate de incendios y de comunicaciones indispensables para disponer la alerta de incendio en forma oportuna.

TOMADO RAZON CON ALCANCE  
16 DIC 2016  
Contralor General de la República

\*090232

Además, es fundamental la aplicación de métodos audiovisuales para preparar y comprometer a la población en las acciones de



LCB/AAA/ACL/MAGW

Distribución:  
Corporación Nacional Forestal  
Oficina Nacional de Emergencia  
Unidad Gestión de Riesgos y Emergencias  
Oficina de Partes

14807210

resguardo del patrimonio forestal unido al conocimiento de los beneficios y efectos positivos que reporta a los habitantes, la existencia, cuidado y protección que requieren las zonas forestales, como también, sobre las consecuencias que el impacto negativo de su destrucción representa para el medio ambiente, para la vida y salud de toda la población, su entorno y para la economía del país.

Por consiguiente, la frecuente ocurrencia de tales eventos y las condiciones meteorológicas que afectan al territorio nacional, principalmente las zonas centro y sur, hacen indispensable dotar a los organismos técnicos del Estado, con competencia en la materia, de los elementos técnicos esenciales para una oportuna, efectiva y eficiente actuación, como también, para la adopción de las medidas preventivas indispensables, para lo cual se requiere disponer de los elementos que permitan crear y establecer las condiciones materiales y técnicas necesarias para precaver y hacer frente en forma oportuna a los incendios que amenacen a los parques nacionales y reservas forestales.

**DECRETO:**

**DECLÁRANSE** a las Regiones de Valparaíso, Metropolitana, de O'Higgins, El Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes en estado preventivo de emergencia entre los meses de Octubre de 2016 y Mayo de 2017.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE**



**MICHELLE BACHELET JERIA**

**PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA**

**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**